



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA:**
JC-10/2025

RECURRENTE:
LUIS JAVIER ALGORRI FRANCO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y
OTROS.

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRATURA INSTRUCTORA:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veintiséis de febrero de dos mil veinticinco.¹

Visto el oficio número TJEB-C-SG-O-100/2025, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO** a las trece horas con veintiséis minutos, a las catorce horas con dieciocho minutos del veinticinco de febrero, a través de informes circunstanciados, remitidos por los Comités de Evaluación del Poder Judicial del Estado de Baja California y del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, respectivamente, los cuales fueron en cumplimiento a requerimiento de acuerdo de veintiuno de febrero, dictado por este órgano jurisdiccional dentro del **CA-02/2025**, el cual se creó con escrito de demanda presentado por **Luis Javier Algorri Franco, aspirante al cargo de Magistrado** dentro del presente proceso electivo y como persona afectada por la determinación de las autoridades señaladas como responsables, en contra del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Baja California y Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de Baja California, respecto del procedimiento de evaluación y aplicación de examen de conocimientos para aspirantes a jueces y magistrados del Poder Judicial del Estado de Baja California y la omisión atribuible a las autoridades señaladas como responsable, de NO contar con mecanismos independientes para la evaluación de examen de conocimientos.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.



Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Luis Javier Algorri Franco, aspirante al cargo de Magistrado dentro del presente proceso electivo en contra de Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de Baja California y otros.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** promovido con el prefijo **JC**, bajo clave de identificación **JC-10/2025**; glósese el cuaderno de antecedentes **CA-02/2025** al expediente principal.

TERCERO.- Túrnese a la ponencia del suscrito, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

CUARTO.- Se tiene al Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de Baja California y al Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, dando cumplimiento al requerimiento dictado en proveído de veintiuno de febrero, obrante en los autos del **CA-02/2025**.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 66, fracción IV, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores** Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.

RUBRICAS.